Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 04 de junio de 2024

NOTA DOC N° 324/24
Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Obs LPN N° 13/2020.

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2020 "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.694** a fin de dar respuesta a su Nota DNC 3921/2024 de fecha 31 de mayo del corriente, en el marco del Contrato PR/DL N° 286/20 celebrado con la firma PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez.

Aspectos Observados

1. Se ha tomado conocimiento de lo expuesto la Nota DOC N° 290/24 y las documentaciones remitidas; no obstante, se realizan las siguientes observaciones: 1. En atención a los argumentos esgrimidos en la Nota DOC N° 290/24, si bien se pueden traer a colación los antecedentes que obran en el SICP en relación a la etapa de convocatoria, las Adendas a los Pliegos que no correspondan quedan en estado borrador y la publicidad de las mismas define la numeración. Sin embargo, cabe aclarar que en la presente etapa las documentaciones suscriptas (Adendas) ya son generadas dentro de la ejecución de un contrato en curso cuyos términos han sido definido en el mismo y por tanto las modificaciones instrumentadas mediante Convenios Modificatorios son de rigor al momento de su suscripción ya que al firmar, las partes otorgan su acuerdo con lo establecido en la Adenda, es decir que ya surte efecto desde el momento de la suscripción y su rigor no se encuentra sujeta a la publicidad en el SICP. A su vez, informamos a la contratante que en el momento de la carga en el SICP en el módulo de Ampliaciones ya se encuentra preestablecido la publicidad de los documentos cargados; independiente a que, si las mismas son correctas o no, es por ello que el técnico verificador solicita la corrección de documentos mediante rectificaciones. Por lo que, por prudencia administrativa dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad y cronología correspondiente, ya que no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto. Es decir que mediante el expediente nro. 303309 se ha comunicado el Convenio Modificatorio nro. 5 de fecha 26/03/2024, y en el presente expediente se registra otro Convenio Modificatorio nro. 5 de fecha 17/04/2024, en ambos difiere el monto ampliado.

   Además, consultamos a la contratante el motivo por el cual se trae a colación el art. 63° de la Ley 2051/03 que se encuentra fundamentado en la Resolución PR/EJ N° 297/24, ya que el argumento legal establecido no corresponde al presente objeto de contratación que refiere a obras como se encuentra sustentado en las demás documentaciones remitidas. Es así que el motivo de la modificación del monto ampliado mediante Res. PR/EJ N° 297/2024 no refiere al umbral establecido para licitaciones públicas, más bien refiere a que el monto 1.439.206.394 excede al límite 20% de ampliación admitido en la Ley 2051/03. Ante lo expuesto, en atención a que la contratante ha practicado ediciones al Convenio Modificatorio nro. 5, solicitamos remitir las rectificaciones correspondientes mediante Convenio Modificatorio y su respectivo acto administrativo de aprobación considerando la correlatividad y cronología, que rectifique lo practicado anteriormente en el Convenio Modificatorio nro. 5 de fecha 26/03/2024 y la Res. PR/EJ N° 297/2024 ya que el argumento legal no condice con el objeto del contrato.

Respuesta: Al respecto, se informa que la Máxima Autoridad Institucional, procede a rectificar el contenido del "Convenio Modificatorio N°5" - Expediente N.º 304.118 -, al solo efecto de adecuar a los umbrales el monto a ser ampliado, atendiendo a que el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) no permitió

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Asunción, 04 de junio de 2024

la carga del monto total ampliado ya que superaba el 20% del monto adjudicado, conforme puede observarse en el Memorandum DOC DPG1 047/2023, la Sección Programación y Evaluación dependiente del Departamento de Programación en la cual informan que no podrá llevarse a cabo la comunicación a la DNCP.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

MEMORANDUM

DOC DPG1 047/2023

Para	:	Departamento de Programación
De	:	Sección Programación y Evaluación **Informar que Monto no puede ser mayor al 20% del monto Adjudicado.**
Ref.	:	**LPN N° 13/2020** para **"SERVICIO DE CONSTRUCCION DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL M.J.T." - ID N° 381.694.**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 11 de abril de 2024

En relación al llamado de la referencia se informa que **el Monto total no puede ser mayor al 20% del monto adjudicado**, por lo cual no podrá llevarse a cabo la comunicación a la DNCP del **Convenio Modificatorio N° 5** remitida, correspondiente al Contrato PR/DL N°286/20, con la firma **PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**, para **"SERVICIO DE CONSTRUCCION DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL M.J.T."** ID 381.694, resultado de la Licitación Pública Nacional N°13/20.

Se adjunta antecedentes a sus efectos.

Atentamente.

Sección Programación y Evaluación
Ing. Oscar Gómez

A la DOC, a sus efectos.

Luis Lahaye
Jefe Interino
Jefe del Departamento Programación
PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Unidad de Planificación de Procesos
D.O.C. - PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Asunción, 04 de junio de 2024

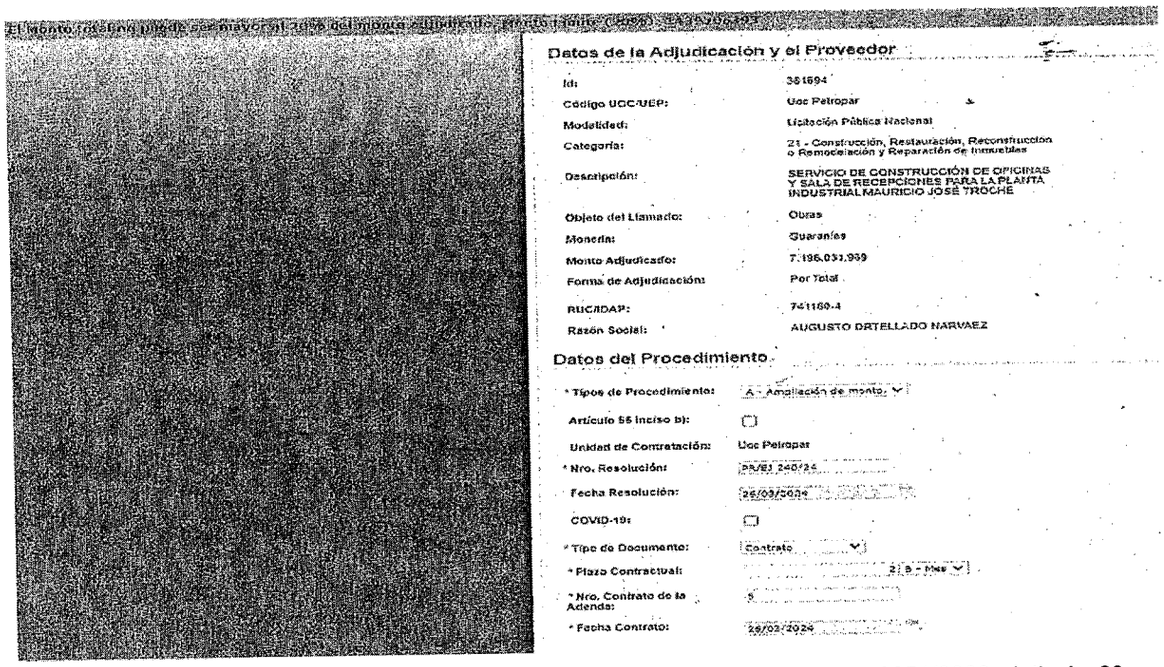

El monto adjudicado puede ser mayor al 20% del monto estimado referencial. Cargo: CAPEX/OPEX

Datos de la Adjudicación y el Proveedor

Id:	361694
Código UOC/UEP:	Uoc Petropar
Modalidad:	Licitación Pública Nacional
Categoría:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Descripción:	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE
Objeto del Llamado:	Obras
Moneda:	Guaraníes
Monto Adjudicado:	7.196.031.939
Forma de Adjudicación:	Por Total
RUC/DAP:	741160-4
Razón Social:	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ

Datos del Procedimiento

* Tipos de Procedimiento:	A - Ampliación de monto
Artículo 55 inciso b):	☐
Unidad de Contratación:	Uoc Petropar
* Nro. Resolución:	PR/EJ 240/24
Fecha Resolución:	26/03/2024
COVID-19:	☐
* Tipo de Documento:	Contrato
* Plazo Contractual:	2 - 5 - Mes
* Nro. Contrato de la Adenda:	5
* Fecha Contrato:	29/02/2024

Razón por la cual fue considerado en la Resolución lo establecido en la Ley 2051/2003, Articulo 63. – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, respecto al límite del umbral.

En fecha 24/04/2024, expedientes N° 304.118 y 303.309, fueron comunicadas las documentaciones correspondientes al proceso y subsanadas las observaciones realizadas por vuestra Institución.

Por lo tanto, reiteramos que la Convocante es responsable de las documentaciones comunicadas y como tal conoce el alcance y sentido que quiere dar a los instrumentos; por ende, conforme a las propias notas de observaciones/retenciones de la DNCP, recordamos que *"…La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19…"*

2. Se verifica que el dictamen ampliatorio remitido no cuenta con fecha de suscripción. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se adjunta en Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el dictamen modificado.

Por lo tanto, solicitamos la publicación, bajo responsabilidad de la Convocante quien es responsable del proceso en sus distintas etapas, garantizando que se ha otorgado al Estado las mejores condiciones de contratación.

Atentamente,

C.P Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

HS/fs.

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.